Contrato Individual de Trabajo a Término Indefinido

I. PARTES CONTRATANTES

1.1 EL EMPLEADOR:

Razón Social: Innovación y Desarrollo SAS

Domicilio: Carrera 15 No. 45-67, Bogotá D.C., Colombia.

Representante Legal: Andrea Ramírez Torres

Cargo: Gerente General NIT: 900123456-7

1.2 EL TRABAJADOR:

Nombre Completo: Carlos Andrés Mejía Rojas Cédula de Ciudadanía: 1.010.123.456 de Bogotá

Domicilio: Calle 89 No. 21-34, Apto 503, Bogotá D.C., Colombia.

Estado Civil: Soltero Nacionalidad: Colombiana

II. OBJETO DEL CONTRATO

El EMPLEADOR contrata al TRABAJADOR para desempeñar el cargo de Desarrollador de Software, cumpliendo con las funciones asignadas conforme a las necesidades de la empresa y bajo subordinación y dependencia del EMPLEADOR.

III. JORNADA Y HORARIO

La jornada laboral será de 48 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y las 6:00 p.m., con una hora para el almuerzo. El TRABAJADOR tendrá derecho a descansar sábados, domingos y festivos conforme a la ley colombiana.

IV. REMUNERACIÓN

El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR una remuneración mensual de \$3.200.000 COP, que incluye salario básico y auxilio de transporte si a ello hubiere lugar. El pago se realizará dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes mediante consignación bancaria.

V. PERÍODO DE PRUEBA

Se acuerda un período de prueba de dos (2) meses, durante el cual cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral sin lugar a indemnización, conforme al artículo 77 del Código Sustantivo del Trabajo.

VI. VACACIONES

El TRABAJADOR tendrá derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas por cada año completo de servicios, conforme al Código Sustantivo del Trabajo.

VII. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

- Cumplir con sus funciones con diligencia, honestidad y lealtad.
- Obedecer las instrucciones del EMPLEADOR relacionadas con sus labores.
- Conservar la confidencialidad de la información de la empresa.
- Cuidar los bienes y recursos asignados para el desempeño de sus funciones.

VIII. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá terminarse por cualquiera de las causas legales previstas en el Código Sustantivo del Trabajo, incluyendo el mutuo acuerdo, la justa causa o la decisión unilateral con preaviso e indemnización según corresponda.

IX. LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente contrato se rige por las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas laborales vigentes en Colombia.

X. FIRMA DE LAS PARTES

Leído el presente contrato y encontrándolo conforme, las partes lo firman en la ciudad de Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

Por el EMPLEADOR:
Firma:
Nombre: Andrea Ramírez Torres
Cargo: Gerente General
Por el TRABAJADOR:
Firma:
Nombre: Carlos Andrés Mejía Rojas